



ORDENANZA NRO 1293/2026

VISTO:

La sanción de la Ley N°14477 efectuada por la H. Legislatura de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que en el contexto señalado, se hace necesario declarar hasta el 30 de abril de 2027 en estado de emergencia hídrica a todo el territorio provincial, a efectos de agilizar y facilitar la concreción de obras, construcciones, utilización de predios particulares, y todo tipo de trabajos públicos que tengan como fin aliviar y mitigar los efectos y daños provocados por los excesos hídricos en la localidad.

Que con ese objetivo se plantean una serie de herramientas de gestión para que la Administración Pública se encuentre en condiciones de atender a las necesidades que se produzcan en el escenario descripto.

Por ello:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Adhiérase la Comuna de Máximo Paz a las disposiciones de la Ley N°14477 que declara en estado de "Emergencia Hídrica a la totalidad del territorio provincial" hasta el 30/04/2027, prorrogable por seis meses.

Artículo 2º)- El Presidente Comunal queda facultado a realizar las gestiones y acciones de coordinación pertinentes con las autoridades provinciales y nacionales competentes con el objetivo de procurar una actuación conjunta para la atención de la situación de emergencia.

Artículo 3º)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Máximo Paz, 1 de setiembre de 2026.